CIRCULAR 004 DE 2026

Bogotá, 06 de julio de 2026

PARA: ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, COMUNIDADES Y GRUPOS INTERESADOS EN DESARROLLAR PROYECTOS DE VIVIENDA NUEVA URBANA BAJO EL MODELO DE AUTOGESTIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN A LAS CIRCULARES 001 DEL 1 DE ABRIL DE 2026, 002 DEL 13 DE MAYO DE 2026 y 003 DEL 12 DE JUNIO DE 2026, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECIÓN DE PORMOCIÓN Y APOYO TÉCNICO- AMPLIACIÓN DE TÉRMINO, ETAPA DE ALISTAMIENTO EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NUEVA URBANA.

Mediante la Circular 001 del 1 de abril de 2026, la Circular 002 del 13 de mayo de 2026 y la Circular 003 de 12 de junio de 2026, la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio realizó la invitación pública para participar en el Programa de Autogestión de Vivienda de Interés Social Nueva Urbana, en el marco de las competencias legales y funcionales previstas en el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Decreto 0585 de 2025 y el Manual Operativo del Programa de Autogestión de Vivienda de Interés Social Nueva Urbana. Todo ello en armonía con la política pública del Gobierno Nacional orientada al fortalecimiento de la producción social del hábitat como mecanismo para garantizar progresivamente el derecho a la vivienda digna.

En el marco de la orientación y acompañamiento técnico que esta Subdirección brinda, tanto en espacios virtuales como en las mesas territoriales presenciales, diversas organizaciones sociales y comunitarias han manifestado su interés en continuar con el proceso. Sin embargo, algunas han enfrentado dificultades para cargar la información completa en la plataforma PAVIS, lo que ha generado la necesidad de contar con un plazo adicional para cumplir con los requisitos de esta fase.

Atendiendo a esta situación, a la solicitud expresa de las organizaciones y a las observaciones definidas por el equipo de profesionales que acompañan la asistencia técnica; el Ministerio, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y

bajo el principio de garantía y protección de los derechos colectivos y sociales de las comunidades, ha considerado necesario modificar las circulares referidas, ampliando por segunda vez el plazo de la fase de alistamiento.

De esta manera, la Fase de Alistamiento se extenderá hasta el **15 de julio de 2026** (antes prevista hasta el 08 de julio). Esta etapa preparatoria tiene como propósito acompañar a las organizaciones comunitarias en la estructuración y consolidación de sus iniciativas de vivienda, brindando el tiempo suficiente para fortalecer sus procesos organizativos, técnicos y financieros, de modo que puedan cumplir con los requisitos establecidos en el Manual Operativo y avanzar en la consolidación de sus proyectos habitacionales.

La ampliación busca garantizar que las organizaciones comunitarias, organismos de acción comunal, organizaciones populares de vivienda, cooperativas, asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás formas asociativas sin ánimo de lucro, así como los grupos sociales interesados, cuenten con el tiempo y el acompañamiento necesario para participar de manera efectiva en el programa.

Finalmente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT reitera su disposición para recibir y acompañar todas las iniciativas que, en materia de vivienda popular, sean gestadas por las comunidades, reafirmando su compromiso con la construcción de territorios más humanos, solidarios y sostenibles.

WILSON VILLEGAS RAMIREZ
SUBDIRECTOR SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y APOYO TECNICO
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MVCT

Elaboró: Laura C Alvarez
Abogada SPAT

Revisó: Héctor Leonel Ramírez
Profesional Especializado